

PROCEDIMIENTO MANIPULACION DE MATERIALES PELIGROSOS

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	05.01.25	Elaboración del documento.

RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO

ELABORADO POR:

Annie Amanda Arzubialde
Quispe



Fecha: 05.01.25

REVISADO POR:

David Máximo Arroyo Delgado



David M. Arroyo Delgado
Gerente General
LIDERA EHSQ

Fecha: 05.01.25

APROBADO POR:

David Máximo Arroyo Delgado



David M. Arroyo Delgado
Gerente General
LIDERA EHSQ

Fecha: 05.01.25

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos básicos para las actividades donde se tenga que realizar trabajos de manipulación de materiales peligrosos, de forma tal que el trabajo se ejecute en forma segura; protegiendo la integridad física del trabajador, su salud y las instalaciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para todas las áreas operativas de LIDERA EHSQ S.A.C. y contratistas, que por necesidad de servicio realicen la manipulación de materiales peligrosos, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

3. MARCO LEGAL

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento según DS. 005-2012 TR. y modificatoria.
- ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificación Ley N°30222.
- D.S. N°005-2012-TR: Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificatoria D.S. N°006-2014-TR.
- D.S. N° 003-98-SA Norma Técnica. SCTR
- R.M. N° 050-2013 "Formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución Suprema N° 021-83-TR "Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación"
- NTP G 050 "Seguridad Durante la Construcción"
- NTP 399.010 "Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad"
- Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, Reglamento y su modificatoria.
- Guía de respuesta a emergencias del Departamento de transporte de EEUU.
- Ley Orgánica en Hidrocarburos - Ley N° 26221 y la Ley de Actualización en Hidrocarburos Ley N° 27377
- Norma NFPA N° 704

4. DEFINICIONES

- Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Documento que se basa en identificar, en el mismo lugar de trabajo y con los propios trabajadores, los peligros a los que están expuestos al realizar su labor diaria. Tiene como objetivo disminuir o eliminar el riesgo a sufrir accidentes.

- Área de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- Sistema integrado de gestión: Conjunto de elementos interrelacionados entre si y que, utilizados en base a los principios de la Administración, son aplicados a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Encargado SIG: Está a cargo del seguimiento del Sistema Integrado de Gestión, asignado a las operaciones de la empresa.
- Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR): Es un documento que permite, mediante una secuenciación de las tareas a realizar, listar e identificar los riesgos aportados por los trabajos y los propios del área de trabajo.
- Peligro: Fuente o situación con potencial de causar daños en términos de lesión humana, enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de trabajo.
- Incidente: Acontecimiento no deseado que pudo dar lugar a un accidente o que tuvo el potencial de provocar un accidente.
- Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Consecuencia: Se refiere al resultado si hubiese contacto con un peligro o una fuente de energía.
- Check List: Herramienta de verificación diseñada con la finalidad de revisar que el área, herramienta, vehículo, EPP, etc. cumpla con las condiciones de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Material peligroso: toda sustancia que pueda causar daño a la salud, propiedades y el medioambiente.
- Hoja de datos de seguridad (SDS): documento que indica los constituyentes peligrosos del material, sus propiedades físicas y químicas, los peligros que plantea a la salud, los niveles de exposición permisibles, los procedimientos de primeros auxilios, los procedimientos de emergencia y los requisitos para su manipulación y uso recomendados. El fabricante debe proporcionar una MSDS para todos los materiales potencialmente peligrosos.
- Charla de seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente: Son charlas de inducción, diarias y capacitaciones en temas de Seguridad, salud en el Trabajo, medio Ambiente que se les imparte a los trabajadores como parte de la capacitación que les ayuda a formar la conciencia de prevención de accidentes.

5. RESPONSABILIDAD

5.1 Gerente General

- Es la máxima autoridad de **LIDERA EHSQ S.A.C.** Es responsable de administrar el trabajo en el lugar. Dentro de sus principales responsabilidades están.
- Representar a la empresa ante el cliente.
- Llevar a cabo los trabajos de acuerdo a las políticas de seguridad, Salud en el Trabajo y medio ambiente.
- Conseguir y distribuir adecuadamente los recursos necesarios para el desarrollo del presente trabajo.
- Determinar los subcontratos y/o servicios necesarios para estos trabajos.

5.2 Administrador

- Se encargará gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

5.3 Coordinador de operaciones

- Responsable de conocer, actualizar y hacer cumplir el presente procedimiento.
- Responsable general de las actividades programadas.
- Supervisar y asegurarse que se cumpla el presente procedimiento.
- Monitorear de manera regular el desempeño del personal en el cumplimiento del presente procedimiento.
- Coordinar y evaluar la suspensión de actividades cuando en las condiciones de trabajo exista potencial de pérdida.
- Verificar la aplicación y efectividad de las medidas de control necesarias
- Verificar que todos los documentos de gestión de seguridad se encuentren en campo.
- Verificar que todos los trabajadores involucrados cuenten con el EPP adecuado.

5.4 Responsable de Mantenimiento

- Responsable de realizar la verificación de los equipos antes de que salgan a campo.

5.5 Líder del servicio

- Asegurar que la actividad realizada en el presente procedimiento.

- Monitorear de manera regular el desempeño del personal en el cumplimiento del presente procedimiento.
- Coordinar y evaluar la suspensión de actividades cuando en las condiciones de trabajo exista potencial de perdida.
- Verificar la aplicación y efectividad de las medidas de control necesarias
- Verificar que todos los documentos de gestión de seguridad se encuentren en campo.
- Verificar que todos los trabajadores involucrados cuenten con el EPP adecuado.

5.6 Analistas de monitoreo

- Responsable de conocer, aplicar y cumplir este procedimiento en todas las actividades de monitoreo donde se requiera su aplicación.
- Conocer y cumplir el presente procedimiento.
- Informar inmediatamente a su jefe inmediato de cualquier condición subestándar que se presente en un trabajo en altura.
- Usar correctamente el EPP específico asignado de acuerdo a lo indicado en el presente procedimiento.
- Participar activamente de las capacitaciones pertinentes previo al inicio de los trabajos de altura.
- Inspeccionará y verificará que los materiales peligrosos se encuentren en contenedores adecuados y etiquetados adecuadamente, además de verificar que cuente con su hoja SDS.
- Tener la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) en un lugar visible
- Contar con el Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo-PETAR.
- Contar con el Análisis de Trabajo Seguro-ATS.

5.7 Supervisor SSOMA

- Es el responsable de asegurar la elaboración, distribución, actualización, aplicación y divulgación el presente procedimiento, al igual que de la toma de registros
- Supervisar y asegurarse que se cumpla el presente procedimiento.
- Coordinar y evaluar la suspensión de actividades cuando en las condiciones de trabajo exista potencial de perdida.
- Mantener stock de los EPP específicos para la tarea de acuerdo a las necesidades de servicio.
- Verificar la aplicación y efectividad de las medidas de control necesarias
- Verificar que todos los documentos de gestión de seguridad se encuentren en campo.
- Verificar que todos los trabajadores involucrados cuenten con el EPP adecuado.

- Elaborar charlas y Capacitaciones de seguridad, salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Inspeccionará y verificará que los materiales peligrosos se encuentren en contenedores adecuados y etiquetados adecuadamente, además de verificar que cuente con su hoja SDS.
- Desarrollará y mantendrá el Inventario de Materiales Peligrosos incluyendo un libro de registro de SDS de todos los materiales peligrosos usados en el almacén.
- Mantener archivados los registros de entrega de EPP.
- Tener la HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD (SDS) en un lugar visible

5.8 Conductor

- Se encargará de realizar el traslado hacia el punto de trabajo del personal o de LIDERA EHSQ S.A.C.

6. REQUERIMIENTOS

6.1 Recursos humanos

- Líder del servicio
- Analista/as de campo

6.2 Equipo de protección personal

- Casco de Seguridad.
- Guantes de nitrilo o neopreno (El tipo de guantes dependerá del material).
- Chaleco de seguridad
- Tapones auditivos endoaurales. (Según las condiciones de trabajo)
- Mascara full face (según sea el caso).
- Mascarilla con filtro (según sea el caso)
- Camisa de manga larga
- Lentes/Sobre lentes claros de seguridad
- Lentes/Sobre lentes oscuros de seguridad.
- Zapatos punta de acero o dieléctricos (Según la actividad).
- Orejeras y/o tapones auditivos endoaurales.

7. PROCEDIMIENTO

7.1 ATS

- Todo trabajo de carga y descarga de materiales no peligrosos debe contar con el ATS debidamente llenado y firmado.
- Tiene validez solo por 01 jornada laboral, posteriormente deberá renovarse.
- Mantener el ATS en el área de trabajo y al término del trabajo entregar el original al jefe SIG, para su archivo.
- Mantener el ATS en el área de trabajo para su archivo por un lapso de un (01) año.

7.2 Equipo de Protección Personal

- Los EPP estipulados en el presente procedimiento deben ser empleados por todo aquel trabajador que realice trabajos de carga y descarga de materiales no peligrosos.
- No utilizar un EPP en mal estado o condiciones subestándares.

7.3 Peso y tramo máximo

- En cualquier actividad que involucre manipulación manual de carga (estibado) los pesos máximos permitidos de las cargas serán:
- En hombres: Hasta 25 Kg. Para levantar desde el suelo en la manipulación manual de carga realizada por un solo trabajador o hasta 50 Kg. Para cargar en hombros, siempre y cuando sea asistido por otra persona para el levantamiento de la carga hacia los hombros.
- En mujeres: Hasta 12.5 Kg. Para levantar desde el suelo en la manipulación manual de carga realizada por una sola trabajadora o hasta 20 Kg. Para cargar en hombros siempre y cuando sea asistida por otra persona para el levantamiento de la carga hacia los hombros.
- El peso total transportado en hombros por un trabajador durante una jornada laboral diaria no deberá exceder los 6 000 Kg.
- El tramo que recorrerá el estibador terrestre con la carga en sus hombros no debe superar los 10 metros. En el caso de que la distancia sea mayor, se tendrá que reducir proporcionalmente el peso total a transportar en la jornada diaria.

7.4 Vehículos /maquinaria

- En caso vehículos u otra maquinaria para el levantamiento y/o transporte de carga que excedan el peso máximo establecido para los trabajadores, deberán cumplir con los requisitos mínimos (circulina, alarma de retroceso, botiquín de emergencia, conos de seguridad, superficie antideslizante, entre otros).

7.5 Identificación de materiales peligrosos:

- Se podrá identificar materiales peligrosos en forma correcta de acuerdo a:
- Señales y colores: según la clasificación de color de fondo de los rombos conforme las Naciones Unidas que clasifica nueve clases de materiales peligrosos - Rombos de colores de la DOT (Dirección de Transportes de Estados Unidos).
- Placas, etiquetas y colores: según la clasificación de la Norma NFPA 704 rombos que indican los riesgos de los materiales peligrosos.
- Documentos de carga y hojas de seguridad (SDS)

7.6 Inventario de materiales peligrosos

- La lista del Inventario de Materiales Peligrosos deberá exhibirse en lugares donde se almacenen estos materiales. Las sustancias químicas que están exoneradas de ser incluidas en los inventarios de materiales peligrosos son aquellos productos de consumo usados en el lugar de trabajo. Los cuales deben de tener un responsable de su uso y sus hojas de seguridad (SDS).
- La persona que la organización designe actualizará el Inventario de materiales peligrosos.

7.7 Hojas de datos de seguridad

- Para cada material peligroso o potencialmente peligroso en el lugar de trabajo o almacenamiento se requieren de Hojas de Datos de Seguridad (SDS) o un documento equivalente. Las cuales se deberán mantener en un lugar designado en el almacén, disponible para los trabajadores durante todos los turnos de trabajo.
- Las SDS deberán estar escritas en español para una mejor comprensión del personal. Todo el personal deberá de estar capacitado en el entendimiento de las Hojas de Seguridad (SDS).

7.8 Manejo de materiales peligrosos

- Los materiales peligrosos que ingresen al LIDERA ESHQ S.A.C. para labores relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento (no incluye mercancías peligrosas) serán administrados de conformidad.

7.9 Etiquetado de materiales peligrosos

- Si un producto no tiene etiqueta, el personal supervisor pertinente lo aislará para evitar su uso, a fin de recibir instrucciones sobre los pasos adecuados a seguir para identificar el material. Una vez que el material haya sido identificado con exactitud, se deberá conseguir etiquetas y colocarlas en el contenedor antes de su uso.

7.10 Manipulación de materiales peligrosos

- Para toda actividad donde se manipule materiales peligrosos se utilizará bandejas de contención para evitar derrames en los pisos. Antes que un trabajador manipule cualquier material peligroso, este deberá:
- Recibir capacitación acerca de la identificación, uso, almacenaje y su adecuada eliminación; así como, los peligros y riesgos potenciales asociados con el material -riesgos ambientales, a la seguridad y a la salud. Además de contar con el equipo de protección personal adecuado.
- El supervisor asegurará que el material peligroso sea adecuadamente manipulado a fin de evitar derrames y que el personal no autorizado (Ej. personal no entrenado) se vea expuesto al material peligroso.

7.11 Almacenaje de materiales peligrosos

- Todos los materiales peligrosos que tengan técnicas de almacenaje deberán seguir como mínimo dichos requerimientos.
- La empresa tendrá un responsable en su área de almacenamiento teniendo las siguientes funciones:
- Inspeccionar y verificar el ingreso y salida de los materiales peligrosos.
- Desarrollar y actualizar el inventario de los materiales peligrosos y hojas MSDS.
- Los criterios para la ubicación de áreas adecuadas de almacenaje deben tener en cuenta que:
- Deben estar correctamente ventiladas, para evitar la concentración de gases peligrosos (tóxicos, irritantes, explosivos).

- De identificarse la necesidad, debe contarse con equipos supresores de incendios, los cuales deben corresponder con las características del fuego que generaría los materiales inflamados.
- La temperatura ambiente debe mantenerse en los límites recomendados para los materiales almacenados.
- Estén protegidos contra el medio ambiente (por ej. luz solar, precipitaciones).

7.12 Eliminación de materiales peligrosos

- Cualquier material que sea peligroso puede eventualmente convertirse en un residuo peligroso.
- Los materiales peligrosos que no pueden ser usados o devueltos al fabricante deberán ser eliminados como desechos peligrosos a menos que se suprima la característica que los hace peligrosos. Los materiales peligrosos deberán ser eliminados de acuerdo con lo dispuesto en las Hojas MSDS y su recojo, transporte y disposición final estará a cargo de la empresa que ha hecho uso de este material, quien asumirá la entera responsabilidad sobre los mismos.
- La disposición de estos desechos debe manejarse de acuerdo al Procedimiento para Recolección Interna de Residuos Sólidos, así como lo dispuesto en la Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento

8. REGISTROS

- ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

9. ANEXOS

- **Anexo 01:** REGISTRO DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO
- **Anexo 02:** ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO